

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Teocaltiche, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
17 de septiembre de 2020.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2017, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Anual de Actividades y Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2018, aprobado el día 12 de febrero de 2018, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TEOCALTICHE, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 18 de junio de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2017, del municipio de Teocaltiche, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 12 de febrero de 2018, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Teocaltiche, Jalisco, ordenada mediante oficio número 5293/2018, de fecha 15 de octubre de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2017, iniciando la visita de auditoría el día 22 de octubre de 2018, concluyendo precisamente el día 26 de octubre de 2018, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2017; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2017, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de

Teocaltiche, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.

- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el presente ejercicio, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

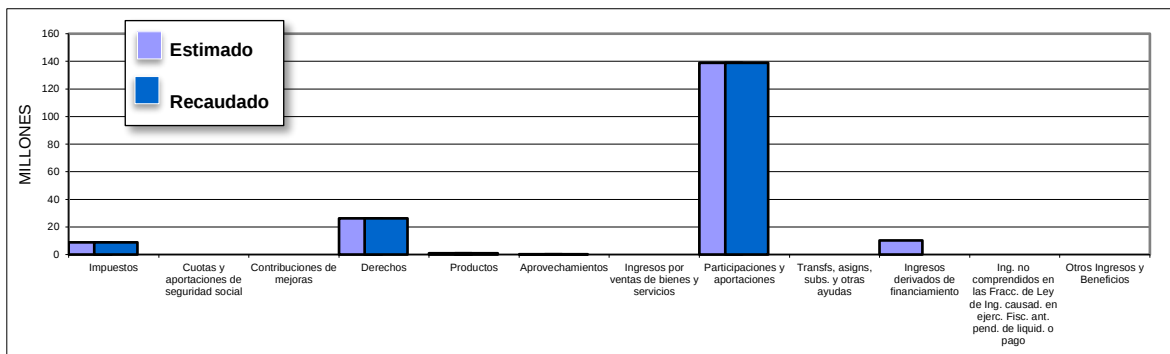
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

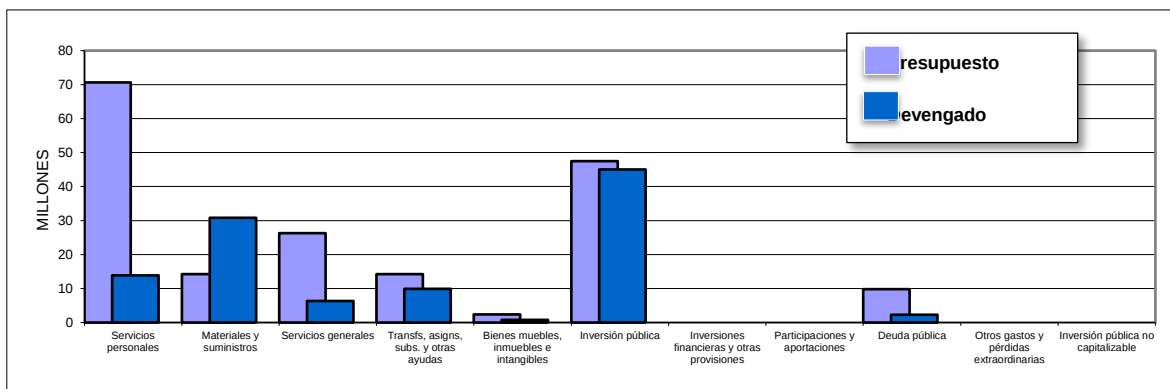
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	8,720,107	8,720,107	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	26,155,212	26,155,211	100%
5	Productos	973,877	973,877	100%
6	Aprovechamientos	157,108	157,108	100%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	138,986,245	138,986,244	100%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	10,209,310	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
Total		185,201,859	174,992,547	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	70,618,293	13,901,260	20%
2000	Materiales y suministros	14,275,039	30,841,592	216%
3000	Servicios generales	26,295,911	6,386,809	24%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	14,247,076	9,905,943	70%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,428,760	812,348	33%
6000	Inversión pública	47,524,056	45,064,555	95%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	9,812,724	2,300,676	23%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		185,201,859	109,213,183	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto ; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

- Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2017 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:
- Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 96 días de retraso por mes.

- d. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- f. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- g. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- h. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- i. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- j. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 1.1.2.2.0-0000-0000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, se analizaron estados financieros por concepto de "Cuentas por cobrar a Corto Plazo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la

ASEJ, los sujetos auditados presentaron diversas pólizas que muestran razonablemente las cuentas de balance reales en la contabilidad del municipio, advirtiendo su reclasificación y saldo en cero, asimismo de depuración de algunas cuentas, asimismo se acompaña del pagaré correspondiente, advirtiendo que los sujetos responsables realizaron las gestiones de cobro pertinentes, a efecto de recuperar el saldo en cuestión, registro de un abono por la cantidad observada, con lo cual se acredita que realizaron las acciones pertinentes para la recuperación del monto parcial pendiente, asimismo se anexa póliza y copia de la factura que ampara el gasto, esclareciendo la reclasificación y ajuste de las pólizas, sin que se genere menoscabo alguno al patrimonio de la entidad en cuestión y por último el acuerdo de ayuntamiento, donde certifican el acta número 02 de la sesión ordinaria del ayuntamiento, celebrada el 28 de noviembre de 2018, donde en el punto número segundo; se realice la depuración contables de saldos deudores y acreedores de activos y pasivos de los ejercicios fiscales anteriores y hasta ejercicio 2018, con el fin de que los estados de situación financiera muestren razonablemente las cuentas de balance reales en la contabilidad del municipio, razón por la cual se advierte que los sujetos responsable realizaron los procedimientos contables a efecto de cancelar los registros contables por ser consideradas cuentas incobrables; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.- CUENTA CONTABLE: 2.2.1.1.0-0000-0000.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, se analizó estados financieros por concepto de “Proveedores por pagar a largo plazo”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron aclarar la situación que guarda cada una de las cuentas observadas, cómo se origina el saldo al 2017, de lo cual se advierte que durante el periodo de la administración 2015-2018 se efectuaron registros en las cuentas contables en estudio, razón por la cual este órgano técnico carece de los elementos de convicción necesarios para validar su dicho y acreditar que el monto observado corresponde a deuda que se tiene con proveedores de la administración 2010-2012. Esto sin dejar de mencionar que fueron omisos en presentar las copias certificadas de los contratos y/o instrumentos jurídicos que acrediten los saldos observados, documento legales que acreditarían el origen de la obligación de pago adquirida por el municipio, por lo cual no se cuentan con las constancias documentales que permitan soportar la deuda registrada en la cuneta “proveedores por pagar a corto plazo”, cuenta contables que fue incrementada del ejercicio fiscal 2016 al 2017, además de que no se anexo la integración del saldo por cada proveedor y/o subcuenta registrada, identificando y relacionando los documentos que comprueben y justifiquen las operaciones realizadas en forma detallada, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3´179,977.89

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Proveedores por pagar a largo

plazo”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente la balanza de comprobación 2012-2015, Relación de proveedores de la administración 2010-2012, diversas facturas y notas de diferentes proveedores, y movimientos auxiliares y balanzas de comprobación; acreditando con estos documentos que, efectivamente, los importes y conceptos fueron generados en administraciones municipales anteriores, aclarando además que no existió flujo de efectivo para el pago de dichos pasivos durante el ejercicio fiscal auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5.2.4.2.0-4421-0002-503-1-00006.- FOLIO No. 1043-1054.- MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, se analizó póliza de gasto por concepto de “Compra de útiles escolares del Programa Mochilas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada solicitud de participación en el Programa de “Mochilas con los útiles 2017 acompañado del expediente, asimismo remiten acuerdo de acta 29 de sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2017, aprobado por unanimidad, verificando con ello que los sujetos responsables ejecutaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, validando la suficiencia presupuestal para formalizar el gasto, sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia respecto de la erogación. En relación con lo anteriormente expuesto, remiten copia certificada de convenio de colaboración y participación para la ejecución del programa Mochilas con los útiles, que celebran con el Gobierno del Estado de Jalisco y la Secretaria de Desarrollo e Integración Social, de fecha 03 de abril de 2017, el cual tiene por objeto establecer las reglas de colaboración y participación para la entrega de mochilas con útiles escolares, instrumento legal del cual emanan los términos y condiciones pactados por las partes, así como el origen del monto, de la misma manera remiten copias certificadas de los comprobantes de retenciones realizadas por el gobierno del estado, en las cuales se advierte el monto en cuestión; asimismo para acreditar que dichos apoyos se efectuaron conforme a lo pactado, presentaron copias certificadas de la relación de las escuelas beneficiadas con la entrega de los útiles escolares, el cual describe clave escolar, nombre de las escuelas, turno, nombre del municipio, localidad, domicilio, zona escolar y número de alumnos, acompañado de la memoria fotográfica y los formatos en los que se advierte la firma de los Directores de las escuelas que reciben los útiles escolares, así como del enlace municipal y representante del Comité de Padres de familia, de las escuelas beneficiadas con dicho programa, debidamente sellados en el formato de la Secretaria de Desarrollo Social; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 04.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.2.0-3271-0001-1-503-00006.- FOLIO No. VARIOS.- MES: FEBRERO- JUNIO Y AGOSTO-SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, se analizaron pólizas de gasto por concepto de “Pago del sistema”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron oficio, de fecha 02 de enero de 2017, del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Teocaltiche, en donde se autoriza el pago de: Pago de Sistema de Caja Única para el Departamento de Hacienda Municipal durante el 2017, así como de acta número 1 de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 01 de octubre de 2015, donde se aprueba por unanimidad la modificación al presupuesto para el ejercicio fiscal 2017, verificando con ello que los sujetos responsables ejecutaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, validando la suficiencia presupuestal para formalizar el gasto, sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia respecto de la erogación. Asimismo, remiten contrato de prestación de servicios y arrendamiento de Software de fecha 02 de enero de 2017, instrumento jurídico del cual emanan los términos y condiciones pactadas, así como el origen legal el monto erogado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo al respecto; por último presentan copias certificadas de la bitácora del servicio profesional, que se realizaron en el transcurso del siguiente periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, corroborando que el prestador dio cabal cumplimiento a lo pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

BSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.50-3581-0001-503-1-00006.- FOLIO No. VARIOS.- MES: JULIO, AGOSTO Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, se analizaron pólizas de gasto por concepto de “Pago de servicio de traslado y recolección de basura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron oficio de fecha 02 de enero de 2017, del Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Teocaltiche, en donde se autoriza el pago de: Renta de camión recolector, clasificador por objeto del gasto 327 Arrendamiento de activos intangibles, verificando con ello que los sujetos responsables ejecutaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, validando la suficiencia presupuestal para formalizar el gasto, sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia respecto de la erogación. Asimismo, remiten contratos de prestación de servicios, con el objeto de recolección y traslado de basura mediante un camión de tipo pesado al vertedero municipal por el periodo de abril a diciembre, precisando como contraprestación el pago por cada mes de servicio prestado, debidamente firmado, instrumento jurídico del cual emanan los términos y condiciones pactadas, así como el origen legal el monto erogado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo al respecto; por último presentan copias certificadas de la Actividades 2017, realizadas por el Camión Recolector rentado al H. Ayuntamiento durante el 2017, con detalles de horarios cubiertos, así como las rutas y la descripción de los trabajos realizados, debidamente firmado, acompañado de identificación oficial y memoria fotográfica, corroborando que el prestador dio cabal cumplimiento a lo pactado en el instrumento citado; motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.2.0-3271-0001-503-1-00006.- FOLIO No. 1067-1071.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, se analizó póliza de gasto por concepto de “Pago de licencia del sistema de contabilidad”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la documentación referente al contrato de prestación de servicios profesionales, así como la evidencia de dicha prestación relativa al año auditado; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por un importe de \$146,160.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Pago de licencia del sistema de contabilidad”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente las actas circunstanciadas de hechos emitida por el Secretario General, en el cual certifica que se ejecutó la instalación del sistema contable 2016, con lo cual, se valida que en efecto la prestación de servicios reportada se dio en el ejercicio fiscal auditado, esto sin dejar de señalar que integran el contrato de prestación de servicios donde se advierten los derechos y obligaciones de las partes, mismas que corresponden al ejercicio fiscal 2017, en este contexto, cabe precisar, que también se integran los informes de Actividades y Trabajos Realizados emitido por la empresa prestadora de servicios, que corresponde a los meses de noviembre y diciembre del periodo 2017, mismos que coinciden con las actas circunstanciadas antes referidas, con lo cual, se acredita la correcta prestación del servicio en los términos contratados, validando con esto, el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado.

OBSERVACIÓN No. 07.- CUENTA CONTABLE: 1.2.3.5.4-6141-0018-501-2-00006.- FOLIO No. 1281-1289.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, se analizó póliza de gasto por concepto de “Pago de renta de cimbra y renta de maquinaria para varias obras”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta número 52 de sesión extraordinaria del H. ayuntamiento Teocaltiche, Jalisco, 2015-2018, verificando con ello que los sujetos responsables ejecutaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, validando la suficiencia presupuestal para formalizar el gasto, sin que se advierta ningún tipo de inconsistencia respecto de la erogación. Asimismo, remiten Contrato de Prestación de Servicios que celebra el Municipio de Teocaltiche, de fecha 09 de enero de 2017, por concepto de renta de revolvedora de concreto y renta de cortadora de concreto, instrumento jurídico del cual emanan los términos y condiciones pactadas, así como el origen legal del monto erogado, sin que se advierta ningún tipo de menoscabo al respecto; por

último presentan copias certificadas de bitácoras de obra, de varias fechas, debidamente firmadas por el responsable, corroborando que el prestador dio cabal cumplimiento a lo pactado en el instrumento citado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 08.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.8.2.4.01.- FOLIO No. 064-069 y 082- 087.- MES: FEBRERO Y ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, se analizaron pólizas de gasto por concepto de “Pago por descuentos de préstamos a empleados”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta número de 02 de fecha 07 de octubre de 2015, donde se aprobó la firma del Convenio para realizar los descuentos en el punto de acuerdo número 14, documento que acredita la anuencia de los regidores para del convenio y realizar los descuentos vía nómina, de los préstamos otorgados a los servidores públicos por la Caja; Asimismo, exhiben copia certificada del contrato celebrado entre el Ayuntamiento y La Caja, en el cual, se establecen los términos y condiciones para que la empresa otorgue préstamos al personal que labora para el municipio y que así lo solicite, acordando llevar a cabo los descuentos vía nómina para su liquidación, señalando lo requisitos para acceder a la solicitud de los préstamos correspondientes; acreditando con esto la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales la entidad auditada llevaría a cabo el descuento y su entero correspondiente a la empresa. En atención a esto, se presenta la copia certificada de la relación del personal al que se le realizaron descuentos para el pago de préstamos, acompañada de los comprobantes de traspasos a terceros, dichos pagos se realizan a favor de la Caja, así como las nóminas firmadas en donde se advierten las retenciones realizadas, contando con la firma de conformidad por parte de los empleados municipales, mismas que obran en los archivos de este órgano técnico, con lo que se corrobora el destino y aplicación de los recursos públicos por el importe y concepto observado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.2.0-3821-0001-503-1-00005.- FOLIO No. 752-755.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, se analizó póliza de gasto por concepto de “Pago de pulseras y sombreros para promoción turística del Municipio durante las fiestas patronales”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la recepción de los artículos por parte del ayuntamiento, ya que no se acredita el cargo o las funciones que desempeña la persona en el ente auditado, por tal motivo este órgano técnico determina que existe una probable afectación a las arcas municipales toda vez que existe incertidumbre en la prestación de servicio, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por un importe de \$19,024.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Pago de pulseras y sombreros para promoción turística del Municipio durante las fiestas patronales”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente oficio de comisión emitido por el Presidente Municipal, el cual comisiona a la encargada de Turismo del 11 de julio al 30 de septiembre de 2017, anexando INE y nóminas de sueldos en la cual se acredita su relación con el ayuntamiento, derivado de lo anterior, se acredita su personalidad para recibir los recursos en nombre del ente auditado, sin que con esto se advierta ningún tipo de irregularidad al respecto.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.4.0-3451-0001-503-1-0006.- FOLIO No. 1075 - 1086.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, se analizó póliza de gasto por concepto de “Pago de primas de seguro anual de cobertura amplia para vehículos del H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de ayuntamiento número 52 de sesión extraordinaria del H. ayuntamiento Teocaltiche, Jalisco; dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Asimismo, agregan oficio, emitido por la Contraloría Municipal, en el cual manifiesta que “...se decidió contratar la compañía de Seguros, toda vez que fue la única en cumplir con los requisitos en tiempo y forma...”, dicho que es acompañado con la convocatoria a participar como proveedor de a seguridad de vehículos municipales, de fecha del 09 al 13 de enero de 2017, igualmente agregan la inscripción de RFC de, el listado de cuentas de seguros; también se agrega copia de inventario, emitido por la contraloría municipal, documento que registra vehículos donde describen 37 vehículos; por último, se agregan las pólizas de seguro, así como de los contratos de comodato, y facturas de los vehículos asegurados, documentos que acreditan que la prestación de servicio se realizó para bienes muebles propiedad de la entidad auditada; por consiguiente y en relación a lo antes expuesto se advierte que los sujetos auditables proporcionaron los elementos de convicción que comprueban los gastos realizados, así como también se justificó de manera documental el correcto destino y aplicación de los recursos públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.2.0-3271-503-0001-1-00006.- FOLIO No. VARIOS.- MES: FEBRERO A MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, se analizó varias pólizas de egresos por concepto de “Pago de renta de Camión recolector para el departamento de aseo público del H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la

evidencia documental del arrendamiento como seria las bitácoras diarias de la recolección de basura realizada con el vehículo de carga pesado, por tal motivo no se acredita que se hayan cumplido con lo pactado en los documentos contractuales antes descritos y valorados, por tal motivo este órgano técnico determina que existe menoscabo a las arcas municipales toda vez que existe incertidumbre en la prestación de servicio, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por un importe de \$116,000.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Pago de renta de Camión recolector para el departamento de aseo público del H. Ayuntamiento”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente la evidencia documental del arrendamiento como lo son las bitácoras diarias de la recolección de basura realizada con el vehículo de carga pesado, con lo cual, se valida la correcta prestación del servicio en los términos contratados, certificando el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.2.0-3011-0001-503-01-00006.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ABRIL Y MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, se analizó varias pólizas por concepto de “Pago de renta de terreno usado como basurero Municipal del H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento número 52 de sesión extraordinaria del H. ayuntamiento Teocaltiche, Jalisco, documento que acredita que existió suficiencia presupuestal para ejercer el gasto observado; dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. Asimismo, exhiben copia certificada del contrato de arrendamiento que suscriben por una parte el municipio de Teocltiche, Jalisco, donde este da en arrendamiento el bien inmueble ubicado en el Camino a Mazcua con 3 km de brecha y 3 km de carretera del cruce de Teocaltiche-Jalostotitlán, el cual se utilizara para depósito de basura del municipio, por un monto mensual, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que lo suscriben; por consiguiente y en relación a lo antes expuesto se advierte que los sujetos auditables proporcionaron los elementos de convicción que comprueban los gastos realizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.8.0-3821-0001-503-1-00006.- FOLIO No. 241- 244.- MES: 241- 244.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, se analizó varias póliza de gastos por concepto de “Pago de renta de audio para las fiestas de la colonia San José del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del tercer punto del acta de ayuntamiento No. 52 de sesión extraordinaria, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación, asimismo, remitieron copia certificada de la solicitud de apoyo para el pago de música para certamen dentro de las fiestas de San José, documento que permite verificar la solicitud de apoyo por parte de los pescadores beneficiados, aunado a lo anterior, remiten escrito dirigido al presidente Municipal, mediante el cual agradece el apoyo brindado con la música y el sonido para las fiestas patronales de San José, verificando con esto la recepción del apoyo solicitado, adjuntando memoria fotográfica del evento, de la misma manera presentan copia certificada del contrato de prestación de servicios que celebran las autoridades municipales el cual, tiene por objeto amenizar mediante la musical las fiestas patronales, por el cual el ayuntamiento se obliga a pagar la cantidad, para aclarar sólo una parte del importe observado, siendo omisos en proporcionar el instrumento jurídico que ampare el monto restante; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por un importe de \$10,000.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Pago de renta de audio para las fiestas de la colonia San José del municipio”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente el Adendum, en el cual se establece el precio real pactado para dicha prestación de servicios, en este sentido, se advierte que el monto erogado está plenamente validado su pago, al contar con el instrumento jurídico que así lo consigna, de lo anterior, no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.5.0-3571-0001-503-2-00009.- FOLIO No. 261- 264.- MES: 261- 264.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Pago reparación de bomba del pozo de agua potable de colonia Maravillas en la cabeza municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta del comité de adquisiciones mediante la cual se autoriza la reparación de bomba del pozo de agua potable de colonia Maravillas y copia certificada de acta número 52 de sesión extraordinaria, donde en el punto número cuatro se aprueba por unanimidad la modificación al presupuesto para el ejercicio fiscal 2017, de todas y cada una de las modificaciones presupuestales a las partidas

excedidas y aprobación de todos y cada uno de los gastos efectuados en el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación. De la misma manera, remiten copia certificada de la bitácora de reparación de la bomba, constatando de esta manera que se efectuó la reparación a la bomba y se verifica claramente el destino final y aplicación de los recursos públicos, aunado a lo anterior presentaron copia certificada de alta de la bomba sumergible, acreditando que dicho bien al que se le efectuó la reparación que motivo el gasto es propiedad del municipio, con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación del bien en comento; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.8.0-3821-0001-503-1-00006.- FOLIO No. 856- 862.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Pago por amenizar en las fiestas patronales de las localidades de Belén del Refugio, Analco y Calera”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta del comité de adquisiciones mediante la cual se autoriza la reparación de bomba del pozo de agua potable de colonia Maravillas y copia certificada de acta número 52 de sesión extraordinaria, donde en el punto número cuatro se aprueba por unanimidad la modificación al presupuesto para el ejercicio fiscal 2017, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación. De la misma manera, remiten copias certificadas de las solicitudes de apoyo, documentos que permiten verificar la solicitud de apoyo por parte de las comunidades beneficiadas, aunado a lo anterior, presentan memoria fotográfica, elemento mediante el cual se verifica la realización de los eventos para los cuales fueron solicitados los apoyos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.8.0-3821-0001-503-1-00006.- FOLIO No. 89- 969.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Pago de servicio de banquete para el evento del día del maestro”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta del comité de adquisiciones mediante la cual se autoriza la reparación de bomba del pozo de agua potable de colonia Maravillas y copia certificada de acta número 52 de sesión extraordinaria, donde en el punto número cuatro se aprueba por unanimidad la modificación al presupuesto para el ejercicio fiscal 2017, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para

realizar el pago materia de la presente observación. De la misma manera, remiten copia certificada del escrito dirigido al Presidente Municipal, signado por el Delegado sindical Sección 247, mediante el cual solicita apoyo de alimentos para evento del día del maestro, documentos que permiten verificar la solicitud de apoyo por parte de los beneficiados, aunado a lo anterior presentan copia certificada del escrito mediante el cual agradece el apoyo otorgado para el evento del día del maestro y memoria fotográfica, elementos mediante los cuales se verifica la realización del evento para el cual fue solicitado el apoyo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.5.0-3570-0000-503-1-00006.- FOLIO No. 1399- 1402.- MES: MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Pago reparación de bomba del pozo de agua potable No. 05 de la localidad de la Cabecera Municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta del comité de adquisiciones mediante la cual se autoriza la reparación de bomba del pozo de agua potable de colonia Maravillas y copia certificada de acta número 52 de sesión extraordinaria, acreditándose de manera fehaciente que existió autorización por parte del máximo órgano municipal, para realizar el pago materia de la presente observación. De la misma manera, remiten copia certificada de la bitácora de reparación de la bomba, constatando de esta manera que se efectuó la reparación a la bomba y se verifica claramente el destino final y aplicación de los recursos públicos, aunado a lo anterior presentaron copia certificada de alta de la bomba sumergible, acreditando que dicho bien al que se le efectuó la reparación que motivo el gasto es propiedad del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.5.0-3551-0001-503-1-00006.- FOLIO No. 417- 420.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Pago reparación para el camión recolector del departamento de aseo público municipal”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron remitir el alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía del camión recolector, documento que permitiría acreditar que el bien al que se le efectuó la reparación que motivo el gasto es propiedad del municipio, al efecto no se justifica el gasto en los términos reportados, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por un importe de \$68,000.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Pago reparación para el

camión recolector del departamento de aseo público municipal”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente el resguardo y alta en patrimonio municipal del camión de recolección del aseo Ford f 350 y oficio emitido por el Contralor del ente auditado, en cual hace constar que el vehículo, se encuentra dado de alta dentro del patrimonio municipal, con lo cual, se valida que el bien al que se le efectuó la reparación que motivó el gasto es propiedad del municipio, al efecto se justifica el gasto en los términos reportados, motivo por el cual se determina que no existe un menoscabo a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.3.0-5151-0001-401-2-00004.- FOLIO No. 1027- 1030.- MES: JUNIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de “Pago de estudio hidrogeológico para proyecto de pozo profundo en la localidad de Calerita”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron acreditar la relación entre la persona con la cual se celebró el contrato y el profesional que realizó el estudio de evaluación Hidrogeológica y Geofísica de Rastreo de Agua Subterránea, predio Localidad La Calerita, municipio de Teocaltiche, Jalisco, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por el importe de \$16,878.00

Sin embargo, mediante acuerdo legislativo, se remitió documentación extemporánea por parte de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción del H. Congreso del Estado de Jalisco, por concepto de “Pago reparación para el camión recolector del departamento de aseo público municipal”; misma que fue suficiente para la aclaración total de la presente observación, al remitir correctamente escrito en el cual, los prestadores de servicios, explican por quien fue realizado el estudio, el cual, es su empleado, denotándose con esto la relación entre la persona con la cual se celebró el contrato y el profesional que realizó el estudio de evaluación Hidrogeológica y Geofísica de Rastreo de Agua Subterránea, predio Localidad La Calerita, municipio de Teocaltiche, Jalisco, en este contexto, no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Trabajos de pavimentación para la obra construcción de huellas de concreto y empedrado en camino de ingreso a la comunidad de Huejotitlán Teocaltiche, Jalisco.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Trabajos de pavimentación para la obra construcción de huellas de concreto y empedrado en camino de ingreso a la comunidad de Huejotitlán Teocaltiche, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron en su totalidad el expediente de obra, así como el Soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos

OBSERVACIÓN 01.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LAS ARBOLEDAS NORTE (LAS ARBOLEDAS CUARTA ETAPA)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “LAS ARBOLEDAS NORTE (LAS ARBOLEDAS CUARTA ETAPA)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación que acredita la vigencia de licencia de urbanización, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 02.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “CENTRAL DE ABASTO TEOCALTICHE (PRIMERA ETAPA)”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “CENTRAL DE ABASTO TEOCALTICHE (PRIMERA ETAPA)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentos a través de los cuales se constata que se están llevando a cabo acciones para actualizar el permiso de urbanización correspondiente al fraccionamiento en cuestión; por lo que se acredita que se iniciaron con los procedimientos para recuperar el adeudo señalado, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.